



PUNTOS DE INFORMACIÓN

Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma

Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

Organizaciones Profesionales Agrarias

Cooperativas

Entidades Aseguradoras

Agroseguro

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios):
C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta. 28010 Madrid.
Tel.: 913 08 10 30/31/32 - Fax: 913 08 54 46

<http://www.mapa.es>
email: enesa@mapa.es



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS



ENESA INFORMA

Seguro de Incendio en plantaciones forestales en suelos agrícolas

En el año 2004 se puso en marcha por primera vez el seguro de incendios forestales, con una respuesta muy positiva entre todos los agricultores, ya que se contrató algo menos de 50.000 hectáreas. En esta campaña se amplían las parcelas que pueden realizar el seguro, al incluirse todas las realizadas en suelos agrícolas, sin necesidad de cumplir los requisitos de la Unión Europea sobre reforestación, si bien se establecen condiciones mínimas de la forestación y cuidados silvícolas para estas nuevas parcelas.

Se podrá suscribir desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2005, teniendo cubiertos los gastos necesarios para reforestar la superficie afectada por pérdida total de la masa forestal, a causa de los riesgos de incendio y daños excepcionales de inundación - lluvia torrencial en cada una de las parcelas aseguradas, con la misma especie existente con anterioridad al siniestro. Asimismo cubre los gastos de recuperación de la masa forestal cuando a causa de un incendio no se produzca la muerte total y por lo tanto no sea necesaria la reforestación.

No están incluidos los gastos de mantenimiento posteriores a la reforestación, tales como: reposi-

ción de marras, binas, escardas, riegos, aporcados, podas, abonados, injertos. Asimismo, no se incluyen los trabajos complementarios, tales como: cercados, red viaria, cortafuegos, obras de hidrología.

El capital asegurado para todos los riesgos será el 100% de los gastos asegurados, no pudiendo rebasar los siguientes límites máximos:

Grupos de especies		Gastos máximos de reforestación (€/ha)
Arbóreas	Resinosas (≥80% árboles de especies resinosas)	1.000
	Frondosas (≥80% árboles de especies frondosas)	1.400
	Mezcladas (Resinosas y≥ Frondosas)	1.200
Arbustivas	Todas	800

Para que un siniestro sea considerado indemnizable debe superar los siguientes límites según riesgo y comunicado como máximo a los 7 días de conocer el mismo.

Incendio: la superficie quemada en la parcela siniestrada debe ser mayor a 0,25 ha y los gastos superiores a 50 euros por hectárea afectada, siendo todos los incendios que se produzcan en la parcela independientes.

Inundación - lluvia torrencial: el porcentaje de superficie afectada en la parcela siniestrada debe ser superior al 20%. Los gastos serán

acumulables entre sí o con otros, cuando el porcentaje de superficie a reforestar en cada uno de ellos supere el 10%.

Existe un límite máximo indemnizable para la recuperación de la masa forestal que no podrá superar el 50% del capital asegurado correspondiente a la superficie afectada de la parcela.

El pago de la indemnización para los gastos de reforestación y para

ción o recuperación y el 50% restante, a partir de que se haya comprobado y documentado que se ha efectuado la reforestación.

Para facilitar la contratación de este seguro, el **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, a través de ENESA, concede a los agricultores subvenciones de hasta el **43%** del coste de la póliza. Esta subvención se obtiene mediante la suma de los distintos porcentajes y depende, entre otros aspectos, de las características del asegurado, siendo los siguientes:

Tipo de subvención	Porcentajes
SUBVENCIÓN BASE (APLICABLE A TODOS LOS ASEGURADOS)	18 %
SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	5 %
SUBVENCIÓN ADICIONAL SEGÚN LAS CONDICIONES DEL ASEGURADO	14 %
SUBVENCIÓN POR RENOVACIÓN DE CONTRATO	6 %

En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se incrementa con dos puntos.

El agricultor interesado en este seguro puede solicitar más información a la ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS C/ Miguel Ángel 23-5ª planta 28010 MADRID con teléfono: 91 308 10 30, fax: 91 308 54 46 y correo electrónico: seguro.agrario@mapa.es y a través de la página web www.mapa.es. Y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que éstos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.